

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2613881

FS. 333 VTA. N° 222 REG. DESCUBRIMIENTOS 2025
PEDIMENTOSUSTANCIAS CONCESIBLES
CYPRUS 1
COPIAPO ENERGIA SOLAR SPA
REPERTORIO N° 313

COPIAPO, siete de Febrero de dos mil veinticinco.- Inscribo el siguiente pedimento: "Materia: Pedimento Minero P02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Copiapó Energía Solar SpA Rut: 76.300.454-6 Abogado: Ignacio Diaz Sahr Rut: 15.070.431-6 Correo electrónico: idiaz@atlasren.com EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Copiapó IGNACIO DIAZ SAHR, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°15.070.431-6, correo electrónico idiaz@atlasren.com, en representación, según se acreditará, de COPIAPO ENERGIA SOLAR SpA, persona jurídica chilena del giro de su denominación, rol único tributario N°76.300.454-6, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°3472, oficina 901-A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a S.S. respetuosamente digo: Que por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama y cuyas coordenadas U.T.M. son los siguientes 7.013.000,00 metros Norte y 411.100,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará "CYPRUS 1". El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento, ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándole la copia autorizada correspondiente, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración denominada "CYPRUS 1". PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de COPIAPO ENERGIA SOLAR SpA, consta en la escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S., tener por acreditada mi personería. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-130-2025. Caratulado: Copiapó Energía Solar SpA/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 29 de enero de 2025 a las 19:16:15 horas.- Copiapó, 30 de enero de 2025.- Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD Treinta de enero de dos mil veinticinco 09:01 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-130-2025. Caratulado: Copiapó Energía Solar SpA/ Copiapó, treinta de enero de dos mil veinticinco A folio 1: A lo principal: Inscribise y publíquese. En cuanto a la solicitud de copia autorizada, advirtiéndose que la presentación no exhibe firma digital avanzada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, como se pide, hágase entrega al solicitante o a quien este autorice, de copia autorizada solo de la presentación en atención a que el certificado y resolución presentan firma digital avanzada. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañada escritura pública. En Copiapó, a treinta de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Treinta de enero de dos mil veinticinco 09:06 UTC-3.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos GTHTXSRXFDN - FXRUXSFEMDN en <http://verificador.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número doscientos sesenta y tres.- Requirente: Don

CVE 2613881

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

David Aceval.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 07 FEB. 2025. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO CYPRUS 1, FS. 333 VTA. N° 222, REG. DESC., AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 10:19 horas del día de hoy. Copiapó, 18 de febrero de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 104-2025021809565551.

